

## **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe justificativo de la necesidad e idoneidad del contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de las siguientes actuaciones en la planta de valorización de residuos urbanos, SIRUSA, en Tarragona:

### **1. Objeto del contrato**

El contrato tiene por objeto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Construcción de una nueva sala de compresores.
- Instalación de una nueva canalización para el tratamiento y distribución de aire comprimido.

### **2. Justificación de la necesidad**

La necesidad de este contrato surge de una interferencia directa entre la actual sala de compresores y el nuevo sistema de dosificación de bicarbonato que debe implementarse en la planta de valorización energética.

El sistema de dosificación de bicarbonato es una mejora técnica esencial para optimizar el tratamiento de gases y residuos, y su instalación requiere un espacio específico que actualmente está ocupado por los compresores existentes. Esta superposición impide la ejecución del nuevo sistema, comprometiendo tanto la planificación como la eficiencia operativa de la planta.

Por tanto, se hace imprescindible:

- Trasladar los compresores existentes a una nueva ubicación, lo que implica la construcción de una nueva sala técnica adecuada.
- Reconfigurar la red de canalización de aire comprimido, adaptándola a la nueva disposición espacial y funcional.

Estas actuaciones son necesarias para:

- Liberar el espacio físico requerido para la instalación del sistema de dosificación de bicarbonato.
- Evitar interferencias operativas entre ambos sistemas.
- Garantizar la continuidad y mejora de los procesos de valorización energética.
- Cumplir con los requisitos técnicos y medioambientales asociados a la nueva instalación.

### **3. Idoneidad del contrato**

La ejecución de estas actuaciones mediante un contrato de obras es la opción más adecuada por las siguientes razones:

- Se trata de una intervención material de carácter permanente, que implica la construcción de una nueva infraestructura y la instalación de sistemas técnicos complejos.
- La naturaleza de las actuaciones requiere la intervención de una empresa especializada en instalaciones industriales y redes de aire comprimido.
- La contratación externa garantiza una mayor eficiencia técnica y económica, al no disponer la

propiedad de medios propios suficientes para la ejecución directa de las obras.

#### **4. Conclusión**

Por todo lo anterior, se considera justificada la necesidad de llevar a cabo el contrato de obras descrito, así como la idoneidad del mismo como medio para satisfacer los fines públicos perseguidos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, sostenibilidad y buena gestión de los recursos públicos.

Tarragona, a la data de la signatura electrònica,

El Gerent de la Mancomunitat,